

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 40
SERIE 2007-2008-48**

APROBADA:

28 DE NOVIEMBRE DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACION (REGLAMENTO DE ORDENACION NUMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública el 8 de mayo de 2007, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE AUTÓNOMO CAROLINA.**
- POR CUANTO:** En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 41, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 300.15 metros cuadrados que radica en la Calle 514 # OE-7 en la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-051-213-22.

Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 63, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 412.52 metros cuadrados que radica en la Avenida San Marcos # 400 en la Urbanización Extensión El Comandante en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-012-153-22.

Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 87, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), solar con cabida de 314.13 metros cuadrados que radica en la Carretera 848 # E-10 de la Urbanización Villa San Antón del Barrio San Antón de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-063-587-51.

Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 87, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), solar con cabida de 379.29 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 848 # E-11 en la Urbanización Villa San Antón en el Barrio San Antón, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-063-587-51.

Sección 8va.

Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL AGOSTO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LOPEZ VAZQUEZ
HON. MARIA E. RODRIGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRION LOPEZ
HON. JOSE E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS _____ DÍAS DE
_____ DE 2007.

JOSE CARLOS APONTE DALMAU
ALCALDE